

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pasetas.	Fuera de Córdoba	Pasetas.
Un mes...	8	Un mes...	11 25
Trimestre...	25	Trimestre...	33 75
Seis meses...	50	Seis meses...	67 50
Un año...	88	Un año...	115

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)
Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 10 de Enero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS

Número del expediente 2981

Núm. 34

MINAS

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Pedro Baquero, representante de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, vecino de Córdoba, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 29 de Septiembre de 1890, solicitando se le conceda una demasia denominada "Demasia á San Mateo," de mineral hulla, sita en el término de Belmez y comprendida entre las minas tituladas San Mateo, Las Nereidas y Averno; cuya demasia le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Marzo último, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24.º de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Diciembre de 1896.—
El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

NUMERO 86

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS.—NEGOCIADO DE CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Montoro ocasiona la construcción de la carretera provincial de Montoro á Ventas de Cardaña, se ha rectificado por la Alcaldía de dicha ciudad la relación nominal de los interesados en dicha expropiación, formada por la Diputación provincial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial, para que en el término de quince días puedan exponer, las personas ó las Corporaciones interesadas, lo que sea pertinente contra la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones á la expresada Alcaldía de Montoro, en la forma que previene el artículo 24 del reglamento para la ejecución de la referida ley.
Córdoba 8 de Enero de 1897.—El Gobernador, José Novillo.

Carretera provincial de Montoro á Ventas de Cardaña

TROZO UNICO

Relación nominal rectificada conforme al art. 16 de la ley de 10 de Enero de 1879 de los propietarios interesados en dicho trozo de carretera.

Número de orden	CLASE DE LA FINCA	PROPIETARIOS
1	Un corral de la casa calle Ribera núm. 12	D. Julian Muñoz Motario
2	Un idem idem en la núm. 14	El mismo
3	Una cuadra aislada á orillas del Guadaquivir	D. Juan J. Bastida Herres
4	Una casa idem idem	D.ª Francisca Torres Camino
5	Una parte de corral de la casa núm. 38 calle Ribera	D. Diego Solaz Romero
6	Un gallinero aislado	Juan J. Bastida Herres
7	Una parte de colgadizo de la casa calle Ribera núm. 48	Gonzalo Andújar Rael
8	Una idem de corral de la idem núm. 50	Andrés González León
9	Una idem de idem y cuadra de la idem núm. 54	Diego Solaz Madueño
10	Una idem de muro de pared de la idem núm. 56	D.ª Isabel Ventura Valverde
11	Un corral aislado de la idem núm. 58	Testamentaria de Jorge Morilla Gutiérrez
12	Por los perjuicios de tapar la puerta de entrada á una cuadra calle Ribera núm. 60	Idem de Juan del Prado Cañas

Montoro 5 de Enero de 1897.—El Alcalde, Bartolomé Benitez Romero.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 129

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Hidalgo Perea, vecino de Santa Eufemia, contra providencia de este Gobierno sobre notificación en un expediente de responsabilidad, referente á consumos del ejercicio de 1803-94, se hace público en este periódico oficial, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, puedan las partes interesadas alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Córdoba 11 de Enero de 1897.

El Gobernador,

José Novillo

COMISION PROVINCIAL
DE CORDOBA

Circular número 130

QUINTAS

La Comisión de mi Vicepresidencia, cumpliendo lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 3.º del Real decreto de 5 del corriente mes, ha acordado, en sesión de 8 del mismo, abrir concurso por término de diez días, á partir del en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión de la plaza del Médico civil que ha de formar parte de la Comisión mixta de reclutamiento y reemplazos del Ejército, próxima á constituirse en esta provincia, á virtud de lo que determina el artículo 106 del reglamento para la ejecución de la ley de 21 de Agosto último.

Los honorarios que como remuneración de sus servicios ha de percibir dicho funcionario facultativo, serán los señalados en el artículo 129 de la precitada ley, ó sean 2 pesetas 50 céntimos por cada reconocimiento que practique, así en los mozos como en los de sus padres y hermanos que aleguen inutilidad física.

A las instancias que los solicitantes hayan de dirigir á este Cuerpo provincial, acompañarán los justificantes que acrediten ser Doctores ó Licenciados en Medicina, sus méritos y servicios y principalmente los que relativamente á estos últimos tengan prestados al Estado, sin nota desfavorable, ó en comisiones especiales de carácter facultativo, que puedan garantizar la mayor idoneidad para este servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de aquellos que, reuniendo las condiciones de que se hace mérito, aspiran á la obtención de la mencionada plaza.

Córdoba 9 de Enero de 1897.—El Vicepresidente, Emilio Galzusta.—El Secretario accidental, Joaquín Ruiz Repiso.

Núm. 3138

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, al con-

parse de asuntos de quintas, en sus sesiones celebradas en los días 3, 10, 14, 24 y 28 de Enero; 7, 11, 14, 21 y 28 de Febrero; 3, 10, 17, 24 y 30 de Marzo; 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 29 de Abril; 1, 2, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 28 y 30 de Mayo; 1, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 30 de Junio de 1896.

M E S D E J U N I O

Sesión del día 3

Presidencia del señor Gobernador

Señores que asistieron:

Escamilla, Muñoz Sepúlveda, García Cubero, Carrillo, Gutiérrez Ravé, Barrios, Flores, Camacho y Calvo de León.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1895

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 73 y 88 de Montoro, 13 de Pedroche y 14 de Nueva Carteya, y excluido temporalmente del servicio militar por defecto físico al 29 de Montoro.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 51, 52 y 114 de Montoro, 14 de Pedroche, 1 y 6 de Nueva Carteya, 26, 30, 92 y 161 de Lucena, y excluido temporalmente del servicio militar por defecto físico al 49 de la misma ciudad.

Revisión de 1883

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 8 de Montoro, 4 de Pedroche, 10 de Palenciana, 12 y 16 de Nueva Carteya, y excluidos totalmente del servicio militar por defecto físico al 42 de Montoro y 157 de Lucena.

Revisión de 1893, 94 y 95

Prevenir al Ayuntamiento de Palma del Río que para el 23 del corriente mes haga comparecer ante esta Comisión al comisionado y mozos de dicho pueblo, y remita con la debida oportunidad la documentación relativa á los mismos.

Reemplazo de 1896

Declarar excluidos totalmente del servicio militar por defecto físico á los mozos números 323 de Córdoba y 63 Castro del Río.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Ángel María Castiñeira.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Gobernador

Señores que asistieron:

Escamilla, Gutiérrez Ravé, Muñoz Sepúlveda, García Cubero, Barrios, Flores, Camacho, Carrillo y Calvo de León.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1895

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 5, 6, 51, 75, 25, 48 y 73 de Posadas, 21, 30, 67 y 88 de Pozoblanco, 64, 76, 129, 84 y 92 de Priego.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 12 de Pedro Abad, 20 y 48 de Posadas, 14, 28, 70 y 84 de Pozoblanco, 16, 38, 130, 97, 189 y 154 de Priego.

Revisión de 1893

Declarar soldado sorteaable al mozo número 13 de Posadas y 12 de Priego; pendientes de fallo definitivo al 1 y 42 de Posadas, 15 y 22 de Pedro Abad, 53, 11, 12, 21 y 93 de Pozoblanco, 61 y 89 de Priego, y excluidos totalmente del servicio militar por defecto físico al 67 de Pozoblanco, 115 y 133 de Priego.

Reemplazo de 1896

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 15 de Palma del Río, y excluido totalmente por defecto físico al al 76 de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Ángel María Castiñeira.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Gobernador

Señores que asistieron:

Escamilla, García Cubero, Barrios, Muñoz Sepúlveda, Gutiérrez Ravé, Flores, Carrillo, Camacho y Calvo de León.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1895

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 23, 26, 39, 91, 41, 48, 114, 122, 49, 55 y 73 de Rute, 24 y 26 de la Rambla; soldado sorteaable al 8 del mismo pueblo, y excluido totalmente del servicio militar por defecto físico al 103 de Rute.

Revisión de 1894

Declarar soldado sorteaable al mozo número 112 de Rute; pendientes de fallo definitivo al 8, 22, 24, 26, 41 y 56 del mismo pueblo 12 y 49 de la Rambla, y exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 18 de la Rambla.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 26, 84, 37, 61 y 69 de Rute y 16 de la Rambla.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Ángel María Castiñeira.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Carrillo, Gutiérrez Ravé, Muñoz Sepúlveda, García Cubero, Camacho, Barrios, Flores y Calvo de León.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1895

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 1 y 2 de la Victoria, 2 y 8 de Valsequillo, 10, 13, 17 y 35 de Pueblo Nuevo, 9 de Valsequillo, 10, 38 y 44 de Villa del Río.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 15 y 33 de Villa del Río y 5 de Valsequillo.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 33 de Villa del Río, 5 y 8 de Valsequillo, 8 de Valen-

zuela, y exceptuado por razones de familia al 7 de Valsequillo.

Revisión de 1893, 94 y 95

Prevenir al Alcalde de Torrecampo haga comparecer ante esta Comisión para el 26 del actual al comisionado y mozos de dicha villa y remita con la debida antelación los documentos relativos á aquellos.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., el Secretario, Ángel María Castiñeira.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Gobernador

Señores que asistieron:

Escamilla, Flores, Barrios, Camacho, Calvo de León, García Cubero, Muñoz Sepúlveda, Gutiérrez Ravé y Conde de Hust.

Leída y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1895

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 2, 4, 44, 5, 30, 7 y 32 del Viso, 20 de Villanueva de Córdoba, 4 de Villaharta, 8 de Villanueva del Rey; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 14, 16 y 31 del Viso, y excluidos temporalmente del servicio militar por defecto físico al 10 de Pueblo Nuevo.

Revisión de 1894

Declarar soldado sorteaable al mozo número 6 de Nueva Carteya; pendientes de fallo definitivo al 22 y 44 del Viso, 21 de Villaralto, 11 de Villanueva del Rey; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 2 y 7 del Viso y 10 de Dos Torres, y excluidos temporalmente por defecto físico al 24 de Luque, 14 de Pedroche, 48 de Posadas, 26, 30, 79, 22 y 161 de Lucena.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 8 y 20 de Villaralto, 3 de Villanueva del Rey; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 20 y 32 del Viso, y excluidos totalmente del servicio militar por defecto físico al 43 del Viso, 30 de Luque y 42 de Posadas.

Reemplazo de 1896

Declarar excluidos totalmente del servicio militar por defecto físico á los mozos números 131 de Lucena y al 15 de Palma del Río.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Ángel María Castiñeira.

Núm. 49

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 31 de Diciembre anterior, para la liquidación y abono de los suministros verificados durante el mismo mes por los pueblos cabeza de partido de esta provincia, con arreglo á la instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Pesetas	
Ración de pan de 70 decágramos	0 26
Id. de cebada de 4 kilogramos	0 94

Id. de paja de 6 kilogramos 0 32
Kilogramos de leña 0 04
Id. de carbón 0 10
Litro de aceite 0 79
Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.
Córdoba 4 de Enero de 1897.
El Vicepresidente, Emilio Galzusta.

DIPUTACION PROVINCIAL

Número 110
CONTADURIA
AÑO DE 1896 A 1897

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Enero del corriente año, formada por la Contaduría de fondos provinciales, en cumplimiento al art. 38 de la ley de 20 de Septiembre de 1865 y á la regla 10 de la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Table with 2 columns: Description of chapters and Pesetas. Includes items like 'Capítulo 1.º Administración provincial', 'Servicios generales', 'Obras obligatorias', etc.

Importa la presente distribución de fondos 102.436 pesetas 76 céntimos.
Córdoba 2 de Enero de 1897.
El Contador I, Manuel Conde.

La Comisión provincial acordó aprobar la precedente distribución de fondos.
Córdoba 2 de Enero de 1897.
El Vicepresidente, Emilio Galzusta é Ibarra.—El Secretario, A. Joaquín Ruiz.

Audiencia provincial de Córdoba

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Montilla, por el delito de homicidio, contra Francisco Tejada Expósito, se ha señalado para que se vea ante el Tribunal del Jurado, en la referida ciudad de Montilla, el día quince de Febrero próximo, á las once de su mañana, habiendo sido designados por la suerte, como jurados supernumerarios, los que á continuación se expresan:

- Cabezas de familia
D. Angel Cabezas Merino
Francisco Espejo Gómez
Pedro Arroyo Ruiz
Rafael Amo Serrano
Antonio Aguilar Molina
Antonio Polo Pérez
Juan Ramirez Garcia
Rafael Alcalá Hurtado
Francisco Luque Romero
Francisco Garcia Garcia
José Navarro Jiménez
José Pineda Pineda
Miguel Casero Romero
José María Toro Lucena
Antonio Marquez Salido
Antonio Bujalanc Pintado
Rafael Gallego Rubio
Manuel Garcia López
Francisco Eduardo Portero
Antonio Porras Galindo

- Capacidades
D. Ramón Reina Alcalá
José Rubio Garcia
Francisco López Ruiz
Miguel Mendoza Córdoba
Martín Priego Alguacil
Pablo Garcia Diaz
Francisco Reyes Méndez
Francisco Barranco León
Antonio Cruz Luque
Agustín Salas Garcia
José Valle Gómez
José Muñoz López
Miguel Arrabal Requena
José Molina Casado
Mannel Luque Jara
Nicanor Crespo Pérez

- Supernumerarios
Cabezas de familia
D. Joaquín Luque Morejón
Juan Trena Yebes
Alvaro Baena Fera
Andrés Espejo Ortiz
Capacidades
D. José Ariza Caliz
Juan Pino Urbano
Córdoba 29 de Diciembre de 1896.
El Secretario, Carlos Uano.

AYUNTAMIENTOS

DOS TORRES

Número 96
Don Juan José Moreno y Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: que en virtud de aparecer el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de 31 del anterior, sin que cubra el plazo que determina el artículo 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, el Ayuntamiento tiene acordado convocarla para el día quince del próximo Febrero, á las diez de su mañana, y se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de mi autoridad, la subasta pública para adjudicar la construcción de las obras de necesidad urgente para un nuevo cementerio en esta villa, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas, Memoria descriptiva, presupuestos y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, con todos los demás antecedentes y datos necesarios para la inteligencia perfecta de las condiciones de este contrato.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de catorce mil trescientas ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos, y los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación.

Para tomar parte en la subasta es necesario haber depositado en la Caja de fondos municipales, ó en la general de depósitos ó sus sucursales, la cantidad de setecientas quince pesetas cuarenta y dos céntimos, que serán devueltas á los autores de las proposiciones no admitidas, debiendo el rematante ampliar, en concepto de fianza definitiva, hasta la suma de mil cuatrocientas treinta pesetas ochenta y cinco céntimos, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda admitir la fianza personal, si lo estimase conveniente.

El plazo para la ejecución de las obras será el de tres meses, á contar desde ocho días después que el Presidente del Ayuntamiento haya dado al rematante la orden de principiarlas.

El pago se hará en tres plazos iguales: el primero al estar ejecutada más de la mitad de la obra; el segundo al recibirse esta provisionalmente, y el tercero cuando la recepción definitiva.

Las recepciones provisional y definitiva de las obras se harán, respectivamente, tan pronto se hallen terminadas y seis meses después.

El contrato se hará á riesgo y ventura para el rematante, sin que tenga derecho á indemnización por subida de precios de jornales ó materiales, averías, pérdida, etc.

Con objeto de facilitar la concurrencia de postores, el Alcalde está autorizado para satisfacer al rematante cantidades á buena cuenta, en relación con el adelanto de las obras ó acopio de materiales.

Y para que llegue á conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, se publica el presente en Dos Torres á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y siete. El Alcalde, Juan J. Moreno.—El Secretario, Faustino Moreno Madueño.

Modelo de proposición

D. F. de T. vecino de..., con sédula personal que se acompaña, enterado de las condiciones facultativas y económicas, bajo las cuales se saca á pública subasta la construcción de las obras de necesidad urgente para un nuevo cementerio en esta villa, se compromete á llevarlas á efecto, con las referidas condiciones, por la cantidad de... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma.)

BENAMÉJIA

Número 56

Don José Hariza Montes, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que no habiendo podido celebrarse la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día veinte y ocho de Octubre último, para el arrendamiento de varias fincas rústicas que posee este Municipio, se vuelve á anunciar nueva subasta, que ha de celebrarse en estas Casas Consistoriales, de doce á una de

la tarde del día siguiente á los diez de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Alcalde y comisión de señores Concejales; cuyas fincas y aprecio son como sigue:

Una suerte de tierra olivar, con cabida de tres cuartas de aranzada, situada en el partido del Medio ó Pantal Bermejo, de este término, que fué de la propiedad de Juan Labrador Velasco; justipreciada en doce pesetas.

Otra idem de tierra calma, con cabida de una fanega, situada al partido del Barrancón, de este término, que fué de la propiedad de José Sánchez Navarro; justipreciada en treinta pesetas.

Otra idem de tierra calma y alameda, con cabida de una fanega y seis celemines, al partido de la Cuesta, de este término, que fué de la propiedad del mismo José Sánchez Navarro; justipreciada en sesenta pesetas.

Otra idem de tierra calma, con cabida de una fanega, al partido de Salmeron ó Navasos, de este término, que fué de la propiedad de Teresa Carbonell; justipreciada en sesenta pesetas.

Dicha subasta se verificará por pujas á la llana, en el local antes citado; advirtiéndose que la subasta se verificará sin sujeción á tipo, y que es requisito indispensable para tomar parte en la misma, presentar carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal, el cinco por ciento de las cantidades que sirven de tipo.

El pliego de condiciones, con los expedientes de su razón, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Benameji dos de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—El Alcalde, José Hariza Montes.

BELALCAZAR

Número 57

Don Luis Delgado Garcia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder por esta Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa, para el ejercicio económico de 1897 á 98, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten relaciones en que así lo acrediten; debiendo advertir que no se hará traslación alguna de dominio, si no se acompañan los documentos que justifiquen la alteración, para cuya presentación se dá un plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belalcazar 3 de Enero de 1897.—Luis Delgado.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Estadística

Sanidad

Núm. 47

Fallecimientos ocurridos el día 29 de Diciembre

Table with columns: PARROQUIAS, SEXO, ESTADO, EDAD, ENFERMEDADES. Rows include San Juan, Catedral, Idem, San Francisco, San Andrés, Santiago.

DIA 30 DE DICIEMBRE

Table with columns: PARROQUIAS, SEXO, ESTADO, EDAD, ENFERMEDADES. Rows include San Pedro, San Andrés, Santa Marina.

DIA 31 DE DICIEMBRE

Table with columns: PARROQUIAS, SEXO, ESTADO, EDAD, ENFERMEDADES. Rows include San Lorenzo, San Andrés.

DIA 1 DE ENERO

Table with columns: PARROQUIAS, SEXO, ESTADO, EDAD, ENFERMEDADES. Rows include Catedral, San Miguel, San Pedro, Idem.

DIA 2 DE ENERO

Table with columns: PARROQUIAS, SEXO, ESTADO, EDAD, ENFERMEDADES. Rows include Catedral, Idem, San Pedro, Idem, Santa Marina, Idem, Santiago.

Córdoba 2 de Enero de 1897.—El Secretario, Manuel Varo.—V. B.º: El Alcalde, E. Alvarez.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 52

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido. Por el presente se cita á la persona ó personas que en los días del tres al cinco del pasado mes de Octubre le sustragesen un burro y una escopeta en el término de Almodóvar del Río, y cuyas señas al final se expresarán, y que le fueron ocupados en la villa de Baena el día ocho de referido mes, á Manuel Rodríguez Martín, por ignorarse á quien pertenezcan, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á usar

de sus derechos; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Posadas á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Fabián Ruiz.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Señas del burro y escopeta sustraídos

Un burro entero, pardo oscuro, con pelos blancos en el lomo, dorso y costillares, de cinco años, menos de la marca y sin hierro visible. Una escopeta de un cañón, sistema antiguo, vaqueta de hierro y media caja de madera, en mal estado.

OSUNA

Núm. 59

Don Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que resulte inserta en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Córdoba, cito, llamo y emplazo á Nicolás Losada Malla, de cuarenta y siete años de edad, tratante de caballerías, vecino de esta última ciudad, en la calle de San Basilio, número 25, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de una yegua; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la nación, los primeros ordenen y los segundos practiquen diligencias hasta conseguir la prisión de repetido Nicolás Losada Malla, y una vez conseguida sea conducido á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Osuna á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Facundo de la Cruz.—Por mandado de S. S.º, Francisco Ledesma.

MONTILLA

Núm. 54

Requisitoria

Don Diego Medina y García, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que se practiquen las más activas para diligencias la busca y captura de dos mugeres llamadas Francisca y Dolores ó Felicianna, que en unión de dos hombres residían accidentalmente en esta ciudad, cuyas señas al final se expondrán, que en el día veinte y dos del pasado Diciembre hurtaron á la vecina de esta población Victoria Gallego Córdoba, las ropas que se dirán, las cuales, caso de ser habidas, las pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad, así como sean ocupadas las ropas en la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima adquisición.

Dada en Montilla á tres de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Diego Medina García.—El actuario, Agustín Maldonado.

Señas de las dos mugeres

La llamada Francisca de unos cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, morena, baja, regular de carnes y viste mantón negro y café á cuadros, con cabos negros y gruesos y vestido de color.

La llamada Dolores ó Felicianna de unos treinta años de edad, alta, delgada, hoyosa de viruelas y morena, con mantón azul celeste con listas de color oro viejo, con buenos cabos, vestido piqué azul y blanco, pañuelo manila pajizo, liso, ambas jitanas.

Señas de los hombres

Al parecer hermanos, de regular estatura y carnes, ambos visten igual, con pantalón claro, chaqueta de jerga con coderas, ribetes y ramos en la espalda de paño negro, sombreros claros, de unos treinta años de edad, que se cree sean vecinos de Montoro, Bajalancé, Linares ó Jaen.

Efectos hurtados

Un mantón de ocho picos, azul marino á cuadros, en un pico zurcido y los cabos roídos.

Un vestido negro, con ramos y falso color rosa y un vivo de pana negro por bajo.

Otro vestido negro, falso color rosa y por arriba añadido.

Una chaquetilla de merino azul marino lisa.

Unas enaguas blancas, lisas.

Unas enaguas bajas, verdes, con un festón azul y puntillas encima, con volante.

Otras enaguas blancas, con puntillas encarnadas.

Un pañuelo de seda inferior, negro y blanco.

Una sábana muselina, de tres piernas, con un festón de tres dedos de ancho.

Un pedazo de bayeta de unas tres cuartas de ancho.

Un refajo de franela, color ceniza y negro, con listas y media vara de cenefa con las cintas blancas.

Sección de anuncios

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Cédulas personales

El padrón y su lista cobratoria, la relación de descubiertos, las hojas declaratorias, así como las cuentas de cargo y data, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA